



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 23-2015-MPJB

Jorge Basadre, 16 de enero de 2015



VISTO

El informe N° 003-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 12 de Enero de 2015 emitido por Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y proveído del señor Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, designando a los nuevos miembros del Comité Especial Ad Hoc para el presente año, con el objeto de continuar el proceso de Licitación Pública – Procedimiento Clásico para la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo Emp. TA-515 Villa Locumba- Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, disponiéndose se proyecte el acto administrativo correspondiente,

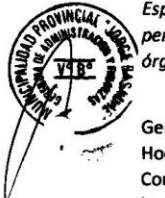


CONSIDERANDO:

El Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Luego, el Art. 24° del Comité Especial de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: “...para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.... El Comité Especial estará integrado por (3) miembros, de los cuales, uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad” (sic);



Mediante informe N° 003-2015-SGL-GAF-GM-a/MPJB, de fecha 12 de enero de 2015, el Sub Gerente de Logística Walter Atencio Pilcomamani, solicita la reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 087-2014-CE/MPJB Primera Convocatoria derivada de Licitación Pública N° 001-2014 CE/ MPJB cuyo objeto es la “Ejecución de la Obra por Contrata Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna.

Conforme aparece de la Resolución de Alcaldía 477-2014-A/MPJB entre titulares y suplentes, que venían ocupando el cargo el año próximo pasado, se habría producido la culminación de vínculo contractual con fecha 31 de diciembre de 2014 y, en consecuencia el cese de funciones del personal representante de dicho órgano encargado de la Contrataciones; por lo que, se hace necesario recomponer a los integrantes de dicho grupo y designar a los nuevos integrantes del Comité Especial Ad-Hoc a fin de culminar con la contratación del Proceso de Selección de AMC N° 087-2014-CE/MPJB derivada de la LP N° 001-2014/CE/MPJB.

Mediante Proveído, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre don Manuel Oviedo Palacios procede a reasignar a los miembros del Comité Especial Ad Hoc y dispone se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como nuevos miembros del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública – Procedimiento Clásico para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Vecinal TA-573 Tramo Emp. TA-515 Villa Locumba – Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna, el cual estará conformado de la siguiente manera:



COMITÉ ESPECIAL AD HOC

1.- TITULARES:

- Presidente** : Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- **1er. Miembro** : Sub Gerente de Logística.
 - **2do. Miembro** : Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

2.- SUPLENTE:

- Presidente** : Representante de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- **1er Miembro** : Representante de Sub Gerencia de Logística.
 - **2do. Miembro** : Representante de Obras.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución da los miembros del Comité Especial Ad Hoc e Instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MANUEL QUESADA PALACIOS
ALCALDE